

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix José Gil de Juana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 23 de septiembre de 1969, que desestimó recurso de reposición formulado contra otra de 28 de abril de 1969, que denegó al interesado derecho a que se le otorgue nuevo contrato de colaboración temporal para el segundo semestre de dicho año, pleito al que ha correspondido el número general 15.400 y el 494 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de septiembre de 1970.

Madrid, 23 de septiembre de 1970.—El Secretario, José Benítez.—5.492-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Vázquez de Segovia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 1 de junio de 1970, que desestimó recurso de reposición formulado contra acuerdo de dicha Dirección de 14 de enero de 1970 sobre elevación a definitivos los nombramientos producidos por méritos para proveer vacantes de unidades de Educación Física, como Maestro nacional e Instructor de dicha materia, pleito al que ha correspondido el número general 17.995 y el 535 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de septiembre de 1970.

Madrid, 26 de septiembre de 1970.—El Secretario, José Benítez.—5.493-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutuallidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 23 de abril de 1970, que resolvió recurso de reposición contra Resolución del Consejo de Administración de la Mutuallidad de Previsión de la Administración Local sobre pensión de viudedad de doña Flora Llanes, pleito al que ha correspondido el número general 18.020 y el 538 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de septiembre de 1970.

Madrid, 26 de septiembre de 1970.—El Secretario, José Benítez.—5.501-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Arnau Nebot y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de 15 de abril de 1970, que desestimó recurso de reposición formulado contra Orden de dicha Presidencia de 9 de diciembre de 1969 sobre integración en el Cuerpo Administrativo, pleito al que ha correspondido el número general 18.008 y el 536 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de septiembre de 1970.

Madrid, 26 de septiembre de 1970.—El Secretario, José Benítez.—5.502-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Lino Callejo Rivera y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de abril de 1970 por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra Orden de 2 de marzo de dicho año y de la misma Presidencia sobre cómputo de antigüedad en el servicio como funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, pleito al que ha correspondido el número general 18.049 y el 545 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de septiembre de 1970.

Madrid, 26 de septiembre de 1970.—El Secretario, José Benítez.—5.503-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Asunción Niño Arriaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno sobre reconocimiento de trienios desde el 1 de marzo de 1945, pleito al que ha correspondido el número general 17.990 y el 533 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de septiembre de 1970.

Madrid, 28 de septiembre de 1970.—El Secretario, José Benítez.—5.494-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Angeles Prieto García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta por silencio de la Dirección General de Registros y del Notariado del recurso de reposición formulado contra Resolución de dicha Dirección General de 20 de abril de 1970 sobre pensión de orfandad como subrogada en la pensión que percibía su madre como esposa que fué del Oficial del Registro de la Propiedad de Bermillo de Sayago, pleito al que ha correspondido el número general 18.016 y el 537 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de septiembre de 1970.

Madrid, 28 de septiembre de 1970.—El Secretario, José Benítez.—5.500-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Ayuntamiento de Paderne de Allariz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 16 de abril de 1970 que resolvió recurso de alzada formulado contra Resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local sobre actualización de pensión de viudedad de doña Otilia Formoso Gil, pleito al que ha correspondido el número general 18.071 y el 549 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de septiembre de 1970. Madrid, 30 de septiembre de 1970.—El Secretario, José Benítez.—5.497-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gaspar Arauz Tejada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta por silencio del Ministerio de Educación y Ciencia de recurso de alzada formulado contra orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 de marzo de 1969 sobre confección de nóminas relativas al abono de complementos del Magisterio Nacional, para que los pagos se realicen a través de las Cajas de Ahorro, pleito al que ha correspondido el número general 18.045 y el 544 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de septiembre de 1970. Madrid, 30 de septiembre de 1970.—El Secretario, José Benítez.—5.504-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Jiménez Rivera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución de la Dirección General de Acción Social del Ministerio del Ejército de fecha 29 de abril de 1970 y de la dictada por el propio Departamento con fecha 1 de junio de igual año que denegaron al recurrente la indemnización por privación de vivienda militar, pleito al que ha correspondido el número general 17.939 y el 524 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de septiembre de 1970. Madrid, 30 de septiembre de 1970.—El Secretario, José Benítez.—5.505-C.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 23 de abril de 1970, que resolvió recurso de alzada formulado contra Resolución de la Mutualidad mencionada sobre actualización de pensión de doña Rosario y doña Mercedes Román Ruiz, pleito al que ha correspondido el número general 18.067 y el 548 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de octubre de 1970. Madrid, 3 de octubre de 1970.—El Secretario, José Benítez.—5.496-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Valeriano Robledinos García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta por silencio de la Dirección General de Enseñanza Primaria a la solicitud del recurrente, sobre reconocimiento de los años que estuvo separado del servicio en virtud de expediente de depuración como Maestro nacional, pleito al que ha correspondido el número general 18.146 y el 561 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de octubre de 1970. Madrid, 3 de octubre de 1970.—El Secretario, José Benítez.—5.498-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rocio Martínez Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución Presidencia del Gobierno de 6 de abril de 1970 que desestimó recurso de reposición formulado contra Orden de dicha Presidencia de 9 de diciembre de 1969 sobre integración en el Cuerpo Administrativo, pleito al que ha correspondido el número general 18.186 y el

568 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de octubre de 1970.

Madrid, 3 de octubre de 1970.—El Secretario, José Benítez.—5.499-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alvaro González Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de fecha 30 de octubre de 1968 que aprobó el proyecto de expropiación del polígono «San Sebastián», sito en el término municipal de Huelva, cifrando la tasación conjunta, y como indemnización por el derecho de propiedad de la parcela número 2, la cantidad de 564.054,96 pesetas, y de la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el referido acuerdo, pleito al que ha correspondido el número general 14.907 y el 314 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de octubre de 1970. Madrid, 6 de octubre de 1970.—El Secretario, José Benítez.—5.495-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Eusebio Sans Coll, en representación de doña Francisca Salles Pares, contra doña Francisca Gabalda Grau, por medio del presente edicto se anuncia la venta en segunda pública subasta por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del veinticinco por ciento, de las fincas que en la misma se describen como sigue:

Dos casas señaladas de números 31 y 33 de la calle del Reverendo Altés, hoy llamada de Salvador Barona, cada una de las cuales consta de bajos, dos pisos y ático, con dos viviendas cada casa; en junto, dieciséis viviendas, siendo la superficie edificada en las plantas de bajos y pisos doscientos setenta y cinco metros y veinticinco decímetros cuadrados, sobre una porción de terreno de Viladecans, de superficie, según el Registro, de ochocientos noventa y tres metros, cuarenta y nueve decímetros y cincuenta centímetros cuadrados; a medición reciente, solamente ochocientos doce metros, veintidós decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Lindante: al frente, Norte, en línea de

veintiséis metros y sesenta y tres decímetros, con la citada calle; a la izquierda, entrando, Este, en línea de treinta metros y cincuenta centímetros, con finca de don Ramón Pujol; a la derecha, Oeste, con finca adjudicada a don Juan Gabalda Grau, en línea de treinta metros y cincuenta centímetros, y al fondo o detrás, Sur, en línea de veintiséis metros y sesenta y tres centímetros, con finca adjudicada a la misma Francisca Gabaldá. Inscritas ambas en ese Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo 720 del archivo, libro 81 de Viladecáns, folio 98 vuelto, finca número 4.261, inscripción tercera y cuarta, y la hipoteca referida, inscrita el 17 de abril de 1969 en el mismo tomo, libro y folio 99 (al parecer), inscripción sexta de la misma finca número 4.261. Tipo de la subasta, un millón trescientas ochenta y siete mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, puerta primera, segundo piso del edificio destinado a los mismos en el salón de Victor Pradera, de esta ciudad, el próximo día dieciocho de noviembre y hora de las diez treinta, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que no se admitirán posturas inferiores al aludido en este edicto como tipo de esta subasta y que los licitadores, para tomar parte, deberán acreditar ante todo su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo, por lo menos, del tipo de la subasta o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los postores que no resultaren rematantes, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de venta, siendo de su cargo los gastos de la subasta y demás inherentes al mismo, así como el impuesto sobre transmisiones de bienes y actos jurídicos documentados.

Barcelona, catorce de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Juan Cabanes Ventura.—10.518-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta ciudad en providencia de ayer, dictada en los autos de juicio ejecutivo, en vía de apremio, seguidos por el Procurador don Javier Ferrer Sicars, en nombre y representación del «Banco de Crédito e Inversiones, S. A.», contra don Manuel López-Nuño y Tuñón, por el presente se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días e importe de su valoración, que fué la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas, la finca siguiente:

«Piso sito en Madrid, calle Cadarso, número 11, tercero derecha, de superficie 85 metros y 23 decímetros cuadrados, lindante: al frente, con la calle Cadarso, en la que tiene fachada; por la derecha, con terrenos que pertenecieron a don Felipe Camacho, hoy casa número 13 de dicha calle; por la izquierda, con caja de escalera y piso tercero izquierda, y por el testero, con terrenos que pertenecieron a don Felipe Camacho, hoy calle de servidum-

bre perpetua a favor de este piso, de luces, paso, vistas y vuelo de huecos de fachada. En la copropiedad de elementos comunes de la casa, en relación a la casa misma y decisiones en Junta de copropietarios, este piso representa siete enteros por ciento. Pertenece a don Manuel López-Nuño y Tuñón. Inscrito al tomo 474, folio 141, finca número 8.029, inscripción primera, del Registro de la Propiedad número 4 de los de Madrid.»

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de Barcelona, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados, salón de Victor Pradera, número 1, el día treinta de noviembre próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración; que para tomar parte en la subasta deberán aquéllos consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicha valoración, excepto el Banco actor, que podrá concurrir sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se han presentado los títulos de propiedad, y en certificación del Registro consta lo que, con respecto a ellos, resulta en el mismo; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán de cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y de laudemios si los hubiere.

Barcelona, quince de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—10.479-C.

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, en providencia de diecisiete del actual, dictada en el expediente de suspensión de pagos de don Roberto Pajá Arnaldo, que gira con el nombre comercial de «Librería Técnica Extranjera», dedicado al negocio de venta y distribución de libros, con domicilio en calle Tuset, 8, de esta ciudad; por medio del presente edicto se hace público que mediante el indicado proveído se ha tenido por legalmente solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos del expresado comerciante don Roberto Pajá Arnaldo, nombrándose como Interventores judiciales a la Entidad acreedora «Ediciones La Polígrafa, S. A.», domiciliada en calle Balmes, 54, de ésta, y los Peritos Mercantiles don José A. Bracons Durán y don Antonio Baró Armengol, domiciliados también en ésta, calle Buscaróns, 24, y calle Bruch, 13, respectivamente.

Barcelona, diecinueve de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario, José María Pujadas.—3.435-3.

BILBAO

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital,

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento 240 de 1970 sobre cancelación de ins-

cripción de hipoteca, constituida por la Entidad «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», ante don Juan M. Antonio Alvarez Robles, expedida por don Emilio Durán Corranego, Notario de Bilbao, de fecha 18 de diciembre de 1950, inscrita en el Registro de la Propiedad en el folio 207 del tomo 873, libro 97 de Baracaldo, mediante la inscripción tercera de la finca 4.413; asimismo, la cancelación parcial de la emisión se extendió en el citado Registro Mercantil en el tomo 148 del libro de Sociedades, folio 92, hoja número 1.023, inscripción 43, sobre una fábrica en la anteiglesia de Baracaldo, y su barrio del Desierto, en garantía de una emisión de sesenta mil obligaciones hipotecarias al portador, de quinientas pesetas de valor nominal cada una (treinta millones en total) e interés del seis por ciento anual en una sola serie y numeración correlativa del uno al sesenta, inclusive, y está acordado en dicho expediente que se sigue a instancia de Procurador don Mariano Arostegui Ibarreche, en nombre de la Entidad «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», hacer un llamamiento a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación de la hipoteca que se pretende por la parte representada por dicho Procurador para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitarle en el término de dos meses.

Dado en Bilbao a quince de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, José María Gómez-Pantoja y Gómez.—El Secretario.—3.436-3.

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Paycart, S. A.», con domicilio social en Castañares, barrio de Burgos, carretera de Logroño, sin número, por auto de esta fecha se ha acordado ratificar el auto dictado por este Juzgado el veintidós de septiembre último, en el que se declaraba el estado de insolvencia definitiva de dicha Entidad suspensa por la cantidad de dos millones quinientas treinta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con seis céntimos, y se ha decretado la formación de pieza separada para la depuración de las responsabilidades en que haya podido incurrir dicha Entidad.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los acreedores de repetida Entidad, expido el presente, que firmo en Burgos a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario.—10.474-C.

CANGAS DE ONIS

Don Manuel Alvarez Blanco, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para declaración de fallecimiento de don José María Martínez Cuenco, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Santianes (Ribadesella), que desapareció de su domicilio de Tezangos (Ribadesella) en noviembre de 1958, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo, habiendo instado dicha declaración su esposa doña María Rosa Ana González Junco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cangas de Onís a 15 de octubre de 1970.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Alvarez Blanco.—El Secretario.—3.437-3.

DOLORES

Don José Mira Conesa, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Ramón de Gra Hernández, vecino de Orihuela, domiciliado en Pilar de la Horadada, que se tramita en este Juzgado, ha sido declarado legalmente concluido en la Junta general de acreedores celebrada en el día de hoy en virtud de no reunirse por los acreedores concurrentes los tres quintos del total pasivo del deudor.

Lo que se hace público para conocimiento de sus acreedores.

Dado en Dolores a quince de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, José Mira Conesa.—El Secretario.—3.438-3.

INCA

Don Miguel Suau Roselló, Juez de Primera Instancia de Inca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia del industrial don Antonio Marcé Martí, vecino de La Puebla, y por resolución de esta fecha se ha acordado convocar por segunda vez a nueva Junta de acreedores para el día diecisiete del próximo diciembre, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, ya que en la Junta del día de hoy han votado a favor del convenio la mitad más uno de los acreedores concurrentes, sin alcanzar las tres cuartas partes del total pasivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos legales.

Inca, catorce de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Miguel Suau Roselló.—El Secretario.—3.439-3.

LA CORUÑA

Don César González Mallo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de La Coruña.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita de oficio juicio de abintestato de doña Dolores García Bilbao, fallecida en esta capital el día 12 de febrero de 1970 en estado de viuda, siendo hija de Juan y de Bienvenida, natural de El Ferrol del Caudillo, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna.

Por el presente se llama por tercera vez a las personas que se crean con derecho a la herencia de dicha causante, a fin de que en el término de dos meses comparezcan ante este Juzgado, alegando lo que estimen procedente, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se tendrá por vacante la herencia.

Dado en La Coruña a 6 de octubre de 1970.—El Juez, César González Mallo.—El Secretario.—5.369-E.

MADRID

El Juzgado de Primera Instancia número quince de esta capital.

Hace saber: Que por doña María del Carmen García Tuñón y González, mayor de edad, casada, funcionaria, vecina de Madrid, calle Simancas, 7, se ha solicitado declaración de fallecimiento de su esposo don Manuel Lobato Tuero, que se ausentó en el año 1953 de la ciudad de Gijón, donde tenía su domicilio, al parecer con destino a América, sin que haya vuelto a tenerse noticias suyas.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid a 29 de septiembre de 1970.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Francisco Jainaga.—10.033-C.

y 2.º 30-10-1970

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 286 de 1968, a instancia del Banco de Crédito Industrial, entidad de derecho público, contra don Diego Ariza Dalmau, en los que he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de tasación, que aparece pactado en la escritura de hipoteca, los bienes siguientes:

Urbana, consistente en un local destinado en planta baja a taller o almacén de materias primas, productos acabados, verificación control, sanitarios y vestuarios, y en planta de piso, a oficinas y sala de espera, sita en la calle de Belchite, de la ciudad de Tarrasa, señalada con el número ciento sesenta y siete, edificado sobre un solar que mide seis metros cuadrada y cinco metros de ancho por cuarenta metros de largo o fondo, totalizando doscientos sesenta metros cuadrados, de los que corresponden a lo edificado en la planta baja ciento sesenta y cuatro metros cuadrados y en planta de piso cuarenta y cinco metros y medio cuadrados. Linda, por su frente, Sur, con dicha calle; por su fondo, Norte, con pasillo particular; por su derecha, entrando, Este, con Francisca Sagrada, y por su izquierda, Oeste, con Braulia Oteros y Asunción Barba.

En la descrita finca, y para servir a las necesidades de la industria que en ella se desarrolla, se encuentra emplazada, con carácter permanente, la maquinaria e instalaciones siguientes:

1.º Un torno automático, marca Tamaroga, de barra de 16 milímetros, con sus herramientas y accesorios.

2.º Un torno revólver, marca Ime, de barra redonda, en pinza de 22 milímetros, con todos sus accesorios normales.

3.º Una fresadora, marca Kondia MK4, con todos sus accesorios normales.

4.º Un durómetro, comprobador dirección de materiales, marca Crysa Rockwell, completo, con sus accesorios.

5.º Un torno automático para barra de 30 milímetros, marca Mupen, de seis charriones, con carro de cilindrar y varios accesorios.

6.º Una fresadora entalladora, de avances automáticos, marca Cea.

7.º Una roscadora, marca Bear, completa, con todos sus accesorios normales.

8.º Una rectificadora sin centros EE, marca Estarta y Ezenarro, tipo E. 300, de 45 milímetros, con todos sus accesorios normales.

9.º Una laminadora de roscas, marca Seny, modelo D-30-E, con todas sus accesorios normales.

10.º Un torno automático, marca Mupen, modelo TA-18, con todos sus accesorios, y un carro de cilindrar de 140 milímetros.

Para el acto del remate se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 18 de diciembre próximo y hora de las once de la mañana, previniendo a los licitadores:

Que el precio pactado y por que salen a subasta es de un millón doscientas treinta y siete mil quinientas pesetas, cantidad que resulta una vez deducido el 25 por 100 del precio pactado en escritura. Que no se admitirá postura inferior a dicha suma, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 al menos de dicha suma; que la certificación de cargas obra unida a los autos, donde puede ser examinado por los licitadores, y que el rematante aceptará las cargas preferentes que existan al crédito

del actor, sin que se destine a su extinción el precio del remate, y que igualmente aceptará la titulación obrante en autos, sin que pueda exigir ninguna otra. Por último, el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—3.432-3.

*

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 43 de 1970 se siguen autos sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Antonio Francés Carratalá y su esposa, doña Vicenta Sanjuán Castelló, en reclamación de un crédito hipotecario, y en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

«En Biar.—Casa-habitación en la calle de Joaquín Costa, sin número, hoy Calvo Sotelo, número cuarenta y cinco; de planta baja y dos pisos, con corral o patio descubierta, que mide veintitres metros de fondo y seis metros de ancho de frente o fachada, y por detrás, cinco metros y diez centímetros, que en total hace una superficie de ciento treinta metros cuadrados, de ellos diez metros, el corral o patio, y el resto, lo edificado. Linda: por el frente, con calle de su situación, por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, de don Antonio Hernández Pérez; izquierda, la finca de donde ésta se segregó, y fondo, con herederos de don Fernando Amorós. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 654, libro 119, Biar, folio 170, finca 7.496, inscripción quinta.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños número 1, piso tercero, y el Juzgado de igual clase de Villena, se ha señalado el día dieciséis de diciembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en uno de los periódicos de dicha ciudad, expido el presente en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—3.445-1.

*

En el Juzgado de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital se siguen los autos incidentales que después se dirán, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos setenta.—El señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales de especial pronunciamiento, seguidos entre partes: de una, como demandantes, don Jesús Flórez-Estrada y Ayala, Abogado, y don Alfredo Molinero Díaz-Tejeiro, mayores de edad, casados y de esta vecindad, representados por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, bajo la dirección del Letrado don José Gallana, y de otra, como demandada, la Entidad «Muñoz y Cabrero, S. L.», domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don César Escrivá de Romani y Veraza y defendida por el Letrado don Arturo Cardalús Dalfo, sobre que se declare que los demandantes no pueden quedar afectados por el juicio universal de quiebra de la Sociedad «Proyectos y Realizaciones, S. A.»; y...

Fallo: Que estimando el incidente de especial pronunciamiento dimanante de los autos de juicio universal de quiebra de la Compañía «Proyectos y Realizaciones, S. A.», promovido por el Procurador señor Corujo López-Villamil, en nombre y representación de don Jesús Flórez Estrada y don Alfredo Molinero Díaz-Tejeiro, debo declarar y declaro que estos no quedan afectados por el juicio universal de quiebra promovido contra dicha Sociedad, habiéndose en su virtud de dejar sin efecto todas las medidas que en el procedimiento indicado se adoptaron contra los mismos, llevándose a los autos principales de quiebra el pertinente testimonio, a fin de dar cumplida ejecución de lo resuelto en el incidente, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en el litigio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del representante legal de la Sociedad demandada «Proyectos y Realizaciones, S. A.», además de notificarse en estrados, se hará pública por medio de edictos en la forma que la Ley determina, si la parte actora, por ser conocido su domicilio, no solicitase su notificación personal dentro del término de tres días, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Faustino Mollinedo. (Rubricado.)»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Andrés Martínez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al señor representante legal de «Proyectos y Realizaciones, S. A.», y a don Antonio Lloréns Mahiques y don Deogracias Carrillo Lagunilla, Comisario y Depositario, respectivamente, de la quiebra de dicha Sociedad, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Andrés Martínez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Faustino Mollinedo. 3.423-3.

Don Juan García-Murga y Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que por auto de este día, dictado en expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado con el número 249 de 1970, del comerciante don José Martínez Fernández, con establecimiento abierto de almacén de zapatería al por mayor, ha sido el mismo declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, en atención a aparecer en el balance y Memoria presentada por los Interventores que el activo

suma la cantidad de 32.457.963,91 pesetas, y el pasivo, la de 24.542.291,50.

Al propio tiempo se hace saber que la Junta general de acreedores ha sido señalada para el día veintiuno de diciembre próximo, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, en cuya Secretaría están las actuaciones de manifiesto a los acreedores.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado.

Dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Juan García-Murga y Vázquez.—El Secretario. 10.498-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 14 de los de Madrid.

Edicto

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Brualla Entenza, sobre secuestro y posesión interina de la finca que se describirá contra don Salomón Tercero García, casado con doña María Fernández Brianso, hoy contra el nuevo dueño de dicha finca «Compañía Inmobiliaria Viguesa, S. A.», en reclamación de un préstamo hipotecario, en los que, y por providencia de esta fecha, se acuerda sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de ciento cincuenta mil pesetas por la finca que se reseñará y que es objeto de este procedimiento, y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, 1, primero, se ha señalado el día dieciséis de diciembre próximo, a las doce de su mañana, cuya subasta se ajustará a las reglas siguientes:

- 1.ª Se tomará como tipo de la subasta el indicado de ciento cincuenta mil pesetas.
- 2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.
- 3.ª Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo fijado.
- 4.ª Que los títulos, suplididos por certificación del Registro, estarán a disposición de los licitadores para su examen en la Secretaría de este Juzgado, y deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.
- 5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca 19 de la escritura de división única de la demanda:

Piso cuarto derecha de la escalera derecha de la casa número 17 del paseo de la Infanta Isabel, en Madrid. Está situado en la planta cuarta, alta, encima del piso tercero derecha y debajo del piso quinto derecha, ambos de la escalera de la derecha. Tiene una superficie de 156 metros y siete decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. La altura de techos es de dos metros y setecientos veinticinco milímetros. Linda: por el frente o Sur, con el paseo de la Infanta Isabel; por la derecha, mirando desde el paseo, o sea por Saliente, con el piso cuarto centro de la escalera derecha; por la izquierda o Poniente, con el piso cuarto izquierda de la escalera de la izquierda y con el rellano de la escalera de la izquier-

da, por donde tiene también entrada, y por el fondo o Norte, con rellano de la escalera de la derecha, por donde tiene la entrada principal, con hueco del ascensor de derecha con patio central de la finca con la escalera izquierda. El valor de este piso, en relación con el de la total finca, para los efectos de distribución de beneficios y de cargas de participación en las cosas o elementos comunes, es de dos enteros y cuatrocientas noventa y tres milésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 566, libro 566, folio 94, finca 15.704, inscripción segunda.

La finca descrita quedó respondiendo de 75.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y el 20 por 100 de dicho capital, o sea la cantidad de 15.000 pesetas para costas y gastos. Al capital de que responde le corresponde satisfacer un semestre pactado en la estipulación novena de la repetida escritura de división de 2.611,80 pesetas.

Dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—3.443-1.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital en los autos seguidos a instancia de don Cipriano López Vázquez y su esposa, doña María Jesús Zunzunegui Echegaray, don Juan María Zunzunegui Echegaray y su esposa, doña Ana María Marcalda, representador por el Procurador señor González Burrela, contra don Francisco Robles Berceuelo, doña Ana María Guadaño García, señalados con el número 287 de 1970, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y con el tipo de valoración fijado en la escritura de préstamo base de los autos las siguientes:

1. En planta baja de la casa número siete de la calle de Arquitectura, hoy Laurel, número 5, en esta capital; espacio denominado «Paso a la nave o garaje», situado a la derecha del portal de la finca, en un espacio diáfano de cuarenta y tres metros y veinte decímetros cuadrados. El propietario de este paso tendrá derecho a abrir, a través del muro del fondo de la casa, una puerta o comunicación (con las dimensiones que estimen o no sean peligrosas para la seguridad del edificio) para dar entrada por la calle de Arquitectura a la finca situada al testero denominada nave o garaje. A este paso le corresponden 6,40 partes entre 100 en los elementos comunes de la casa. Linda: frente, calle de Arquitectura, hoy Laurel; derecha, entrando, finca de don Alejandro Manzanque; izquierda, portal, anteportal y escalera del edificio, y fondo, nave de «Zurro Hermanos, S. L.», propiedad hoy del dicente señor Robles, que se describirá a continuación bajo el número 3. Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, en el tomo 1.384, libro 153 de la sección tercera, finca número 4.184, folio 195. Se valora en trescientas mil pesetas.
2. Entreplanta baja, local comercial o tienda de la casa número 7 de la calle de Arquitectura, hoy Laurel, número 5; mide una superficie de sesenta y tres metros y diez decímetros cuadrados y se halla situada a la izquierda del portal del edificio. Linda: frente, dicha calle del Laurel; derecha, entrando, portal, anteportal y caja de escalera del edificio; izquierda, finca de don Jesús Palacios, y fondo, nave propia, hoy del dicente señor Robles, que se describirá bajo el número 3. Le corresponden 9,43 partes entre 100 en los elementos comunes de la casa. Inscripción:

En el Registro número 3 de Madrid, en el tomo 1.384, libro 153, sección tercera, folio 200, finca número 4.186.

Se valora en seiscientas mil pesetas.

3. Nave industrial, sita en planta baja de la casa en esta capital y su calle de Peñuelas, número 8; ocupa todo el solar sobre el que se halla construida la casa, excepto el espacio que comprende el portal de acceso a la misma. Mide seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados, y linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con casa número 8 de la misma calle, propiedad de don Rogelio Pingarrón, y solar de don Jesús Palacios; por la izquierda, en igual línea, con don Tomás Rodríguez y don Alejandro Manzanera, y por el fondo o testero, en línea de 15 metros, con la finca de que se segregó el solar, hoy constituida por la casa número 5 de la calle del Laurel, a que pertenecen las dos fincas antes descritas; su participación en los elementos comunes es de una tercera parte indivisa. Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de los de Madrid, en el tomo 694, libro 182, de la Sección tercera, finca 5.892, folio 168.

Se valora en cinco millones de pesetas.

Título.—Las tres deslindadas fincas las adquirió don Francisco José Robles Berceuelo por compra a la Compañía de responsabilidad limitada «Zurro Hermanos, Sociedad Anónima», en escritura autorizada por el Notario de Madrid don Enrique Giménez-Arnau y Gran con fecha 18 de noviembre de 1969.

Se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las doce y treinta horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base, que será el de valoración a cada una de las fincas, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que la consignación del precio de remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—3.422-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre de don Alberto Goetsch Adam o doña Rose Marie Neumann Mac-Weeney, contra don Rafael Domayor de Mesa sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta por término de veinte días: la finca siguiente, embargada a dicho ejecutado, don Rafael Doña Mayor de Mesa Serrano, y que es la siguiente:

Urbana.—Piso séptimo A de la casa en Madrid, sita en la calle de Jaime el Conquistador, número 29, que ocupa una superficie útil de 76 metros cuadrados y 66 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, pasillo, cocina, cinco habitaciones, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza. Linda: por la derecha, entrando, con patio central de la casa, calle de Jaime el Conquistador y chafalán formado por esta calle y la de Amaro García; por la izquierda, con patio central de la casa y vivienda del portero o piso séptimo, B; por el fondo, con la calle de Amaro García, y por el frente, con patio central de la casa, caja de escalera y piso séptimo, D. Tiene una cuota en el valor y copropiedad de la casa de 2,70 por 100, y la cuota que le corresponde en los gastos comunes del edificio es de 3,20 por 100.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diez de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Que el tipo del remate es el de trescientas sesenta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del cupo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca se encuentran unidos a los autos para ser examinados por los futuros postores.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca se encuentra gravada con una hipoteca a favor del Banco de Crédito a la Construcción para responder de 75.700 pesetas de principal por tres años, de interés al 4 por 100 anual, y 7.570 pesetas para costas, intereses de demora y gastos por término de veintiocho años, a contar desde 1 de enero de 1963.

Y si bien consta en el Registro como carga la condición resolutoria pactada en garantía del precio aplazado a favor de quienes vendieron el piso al ejecutado, aquéllos, por comparecencia ante este Juzgado: han manifestado que han percibido de don Rafael Doñamayor de Mesa Serrano el importe total del metálico del indicado plazo aplazado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, que firmo en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—3.421-3.

Don Manuel García Miguel, accidentalmente Magistrado, Juez de Primera Instancia número 30 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 28 de 1970, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de Caja Ibérica de Crédito Cooperativo, con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, 92, representada por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil, con «Asociación Comercial Exterior, S. A.» (ACOEXA), que tuvo su domicilio en Madrid, calle Concha Espina, 71; PROMOSA («Promoción de Sociedades, S. A.»), con domicilio en Madrid, calle Castelló, 124, representada por el Procurador don Rafael Delgado Delgado, y «Banco Atlántico, S. A.» con domicilio en Barcelona, avenida del Generalísimo, 407 bis, representada por el Procura-

dor don José Correa Oliva, sobre declaración de nulidad de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado, y otros extremos, cuantía (7.000.000 de pesetas), en los que por providencia de esta fecha y al ser en la actualidad desconocido el domicilio de la demandada «Asociación Comercial Exterior, S. A.» (ACOEXA), he acordado emplazar por medio del presente a dicha Entidad demandada, «Asociación Comercial Exterior, S. A.», para que en el término de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, M. García.—El Secretario, José Luis Viada.—3.434-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano, de Madrid, en el procedimiento instado al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por don Antonio Lizancos Ortega y don José Luis Gutiérrez Lizancos, don Giovanni Rossini y Maggioni, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, piso 6.º derecha, de la casa número 32 de la calle de Diego de León, situado en la séptima planta del edificio, de una superficie de doscientos cuarenta metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que más extensamente se describe en la primera copia de escritura de préstamo porque se procede, finca número 17.353 del Registro de la Propiedad número 1, de esta capital, cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 2 de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de un millón quinientas mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, sin la que no serán admitidos, y

3.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo de Ley citado está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—3.431-3.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos a instancias de don Angel Carretero Panadés, representado por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes, contra la representación legal de «S. A. Carmoy», con domicilio en Francisco Navacerrada, 10, de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, bajo el número 169 de 1970, en reclamación de un préstamo hipotecario de 650.000 pesetas, sus intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se sacan a la venta

en pública subasta por segunda vez las siguientes fincas perseguidas en este procedimiento:

Tienda o local comercial derecha de la casa en Madrid, calle de Francisco Navacerrada, 10, acogida a la Ley de Viviendas de Renta Limitada, primer grupo. Está situada en la planta primera del edificio. Comprende una superficie de setenta y ocho metros cuadrados y linda: Por su frente, con la calle de Francisco Navacerrada; por la derecha, entrando, con finca número ocho de la misma calle, propiedad de don Maximino Palomero; izquierda, entrando, con portal, chiscón de portería, hueco de escalera y local industrial izquierda de la misma casa, y por el fondo, o espalda, con finca de «Sucesores de Noguerras». Este local representa un valor de ocho enteros cuatro centésimas por ciento en el de la finca total, en cuya misma proporción participará en diferentes gastos generales del edificio.

Tienda o local comercial izquierda de la casa en Madrid, calle de Francisco Navacerrada, número diez, acogida a la Ley de Viviendas de Renta Limitada, grupo primero. Está situada en la primera planta del edificio y comprende una superficie de setenta metros cuadrados, y comprende como linderos: Por su frente, con la calle de Francisco Navacerrada; por la derecha, entrando, con portal de la casa, hueco de ascensor y escalera y local comercial derecha; izquierda, entrando, con finca propiedad de don Gabriel Padierna de Villapadierna, Marqués de Muñiz, y por el fondo o espalda, con «Sucesores de Noguerras». Le corresponde una cuota o porcentaje de ocho enteros doce centésimas por ciento.

Advertencias

Primera.—Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, piso segundo, el día diez de diciembre próximo, a las once de su mañana.

Segunda.—Servirá de tipo para la misma el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de setecientos veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario.—3.433-3.

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 30 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos con el número 410 de 1970, Ley de Sociedades Anónimas, artículo 57, a instancia de don Ginés Lorca Rodríguez, don Gabriel Silva García y otros, representados por el Procurador don Fernando Rodríguez Manteola, con los Administradores de la Sociedad «Resinas Españolas del Noroeste S. A.» (RENOSA), con domicilio en la calle Santa Teresa, número 6, segundo, Madrid, sobre convocatoria judicial de la Junta general ordinaria de mencionada

Sociedad, en los que se ha dictado auto con fecha de hoy, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría el ilustrísimo señor don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 30, de esta capital, por ante mí el Secretario dijo: Se acuerda convocar judicialmente la Junta general ordinaria de la Sociedad «Resinas Españolas del Noroeste, Sociedad Anónima» (RENOSA), para el día 25 de noviembre próximo, a las dieciséis y media horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, y en su caso, para el siguiente día 26, a la misma hora, en el domicilio social de la misma calle Santa Teresa, número 6 segundo piso, de esta capital, y tratándose en la misma los siguientes asuntos.

Primero.—Aprobar, en su caso, las cuentas y balances del ejercicio correspondiente al año 1969.

Segundo.—Distribución de beneficios correspondientes al año 1969, nombrando para presidirlas a don José Luis Viada y López Puigcerver, Secretario de este Juzgado, citándose para la misma a las personas que componen el Consejo de Administración en el domicilio social de la Entidad y anunciándose dicha convocatoria por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Diario «El Alcázar», de Madrid, y otro que se exponga al público en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo acordó y firma el expresado señor Magistrado-Juez, de todo lo que doy fe. Antonio Avendaño.—Ante mí, José L. Viada.—Rubricados.»

Lo que se hace público para conocimiento de todos los accionistas.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1970. El Juez, Antonio Avendaño.—Ante mí, José L. Viada.—10.617-C.

PUERTOLLANO

Don Francisco Escobar Gallego, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Puertollano y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Vicente Martínez Martínez, nacido en Hinojosa de Calatrava el 6 de abril de 1918, hijo de Natalio y de Victoriana, a instancia de su esposa doña Francisca García Novella, habiendo tenido sus últimos domicilios en la finca «Legua», del término de Mestanza, y últimamente en el cortijo «Luisito», del término municipal de Puertollano, del cual desapareció el día 22 de octubre de 1967, sin que nadie lo haya vuelto a ver y encontrándose su chaqueta y garrota junto a un pozo de mina antiguo y flotando en el agua que al mismo inundada la gorra del desaparecido.

Por el presente, y de acuerdo con lo que establece el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da conocimiento de la existencia del expediente referido a los oportunos efectos.

Dado en Puertollano a quince de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco Escobar Gallego.—El Secretario.—5.758-E. 1.º 30-10-1970

REINOSA

Don José Luis Garayo Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Julián Fernando Sainz Gutiérrez, de cincuenta y siete años de edad, soltero, natural y vecino de esta ciudad, calle Canalejas, número 10, hoy José Antonio, número 8; hijo de Manuel y de Leonor, tornero-ajustador, y que durante la pasada guerra de liberación, y al ini-

ciarse la liberación de esta ciudad por las tropas nacionales, el mismo evacuó hasta Gijón, sin haberse vuelto a saber más del mismo desde el mes de octubre de 1937, estimando falleciera en acción de guerra o por otras circunstancias análogas en aquellos momentos. Por ello se anuncia la incoación del expediente, de acuerdo con el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de quince días, con intervalo de igual tiempo.

Dado en Reinosa a cinco de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, José Luis Garayo Sánchez.—10.068-C.

y 2.º 30-10-1970

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Don Javier María Casas Estévez, Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de la Palma y su partido.

Por virtud del presente edicto, acordado librar en los autos de procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 60 de 1970 a instancia del Procurador don Cipriano Valcarcel Jaubert, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Insular de La Palma, contra doña Evelia Conde Concepción y herederos de don Isidro Feliciano Pérez, se anuncia la pública subasta por término de veinte días, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veintisiete de noviembre y hora de las once, de la siguiente finca, propiedad de los demandados:

«Rústica.—Trozo de terreno de riego conocido por «Cueva de las Palomas», en este término municipal, pago de Mirca, lugar conocido por «Barranco de los Gomeiros», que mide tres hectáreas cuarenta y una áreas dieciocho centiáreas, y linda: Norte, herederos de don Ubaldo de la Concepción, por el punto de las aguas vertientes; Sur, risco alto de don Antonio Hernández Pérez; Naciente, don Vicente y doña Desideria Pérez y Pérez, y Poniente, herederos de doña Carmen Pérez y Pérez.

Título: Adquirido, en estado de casado, por don Isidro Feliciano Pérez por compra a don Francisco Martín Pérez mediante escritura autorizada por el Notario señor Carballo Fernández en fecha seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Inscrita al tomo 684, libro 71, folio 62, finca número 3.397. Valorada en seiscientos mil pesetas.»

Dicha finca sale a subasta bajo las siguientes condiciones:

1.º No se admitirán posturas que sean inferiores al precio de valoración de la finca.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitantes consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de tasación de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

3.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entiende que todo licitador los acepta como bastantes.

Dado en Santa Cruz de la Palma a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Javier María Casas Estévez.—El Secretario.—2.960-D.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dos y accidental del número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos sumario a instancia del Banco Español de Crédito contra don José J. Pérez Riquel y doña Teodora Riquel Sánchez, en los cuales se ha acordado sacar nuevamente a pública subasta por segunda vez las fincas siguientes:

C) Suerte de viña, término de Rociana, sitio Verilla o Vera de Pedro Cano, que mide una hectárea 12 áreas 24 centiáreas, y linda: al Norte, con Carmen Romero Sánchez; al Sur, con Aurora Correa Pareño; Este, con Juan y Carmen Riquel Sánchez, y Oeste, con camino de Villarrasa.

D) Suerte de viña del mismo término, sitio Dehesa, que mide 26 áreas cuatro centiáreas, y linda: al Norte, con herederos de Juan Arriero López; Sur, con camino, y Luis Cabrera Riquel, y Oeste, camino.

F) Casa calle General Varela, 23, de Rociana, cuya superficie no consta. Linda: por la derecha, entrando, y espalda, con calle Comandante Haro, a la que hace esquina; izquierda, casa de herederos de Manuel Valderas Sánchez.

H) Suerte de olivar en el mismo término, al sitio de Santa María, que mide 13 hectáreas 85 centiáreas, y linda: al Norte, con Francisco Valejo Molina; Sur, con Manuel Padilla; Este, con Rafael López, y Oeste, con camino de Villarrasa.

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día diez de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirán de tipo las siguientes cantidades:

Para la de la letra C), 52.250 pesetas.
Para la de la letra D), 15.000 pesetas.
Para la de la letra F), 48.750 pesetas.
Para la de la letra H), 5.250 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran los tipos expresados.

3.ª Para tomar parte en dicho acto deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo de la finca que se proponga intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir.

5.ª Por el mero hecho de tomar parte en la subasta se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas y condiciones de esta subasta.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 15 de octubre de 1970. El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—10.447-C.

TARRASA

Don Angel Rodríguez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Tarrasa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario 132 de 1970 a instancia de la Caja de Ahorros de Tarrasa, representada por el Procurador señor Batanero Almazán, contra don Francisco Ruiz Navarro, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a subasta por primera vez la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

«Urbana, o sea una porción de terreno sita en la calle de la Virgen del Mar, de esta ciudad, sobre la que el adquirente ha construido sobre la total extensión, según se afirma, con materiales propios y a sus expensas, una casa de un solar y medio de planta baja y piso, con patio detrás,

señalada con el número 25, que ocupa una superficie de 108 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Nordeste, con dicha calle, y por sus demás aires, con resto de finca de Teresa Rubio Morente. Es parte y se segrega de la porción de terreno. Inscrita bajo el número 11.161, al folio 73 del tomo 1.168, libro 264 de la sección segunda de Tarrasa, inscripción primera de dominio. Consta inscrita a nombre del deudor don Francisco Ruiz Navarro en virtud de compraventa y declaración de obra nueva por compra que hizo a doña Teresa Rubio Morente, según escritura otorgada ante el Notario don Alfonso Rivera Simón con fecha dieciséis de marzo último.»

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para el acto de la subasta pública acordada se ha señalado el próximo día ocho de enero de mil novecientos setenta y uno, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Unión, número 36, sirviendo de tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca: la de ciento cincuenta y cuatro mil trescientas veinte pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores que quieran tomar parte en la subasta consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo expresado.

Dado en Tarrasa a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Angel Rodríguez García.—El Secretario.—10.489-C.

TOLEDO

Don Francisco Torrealba Benito, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se sigue expediente a instancia de doña Esperanza Ruiz García de la Parra sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Paulino Ruiz Pérez, hijo de Pedro y Dorotea, nacido en Bargas (Toledo) el 22 de junio de 1914, en cuyo pueblo tenía su domicilio y del que desapareció hace aproximadamente veinticinco años, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace saber a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Toledo a tres de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco Torrealba Benito.—El Secretario.—9.967-D. y 2.ª 30-10-1970

VILLANUEVA Y GELTRÚ

Don José Hidalgo Baras, Juez de Primera Instancia de Villanueva y Geltrú y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 23 de 1970, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Juan Orriols Carbonell, en nombre de don Juan Folch Burguet, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Barcelona, con domicilio en calle Consejo de Ciento, número 283, primero, segunda, contra doña María Panella Esteve, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Sitges, calle Angel Vidal, número 2 en reclamación de 900.000 pesetas de principal y 100.000 pesetas más señaladas en la escritura de constitución de hipoteca para intereses y cos-

tas, y en cuyos autos se ha mandado sacar, y por el presente se saca, a pública subasta por primera vez y por término de veinte días la finca que se dirá, tasada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, cuya suma será el tipo de subasta, para cuyo acto se ha señalado el día 5 de diciembre de 1970 y hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

«Finca urbana.—Casa-vivienda, de planta baja y dos pisos con patio de luces anejo en el ángulo suroccidental, en Sitges y su calle Angel Vidal, donde está señalada con el número 2, con total extensión superficial cuarenta y ocho metros, cincuenta y siete decímetros y doce centímetros cuadrados, y que linda: por su frente: Norte, en línea de cuatro metros y cincuenta y cinco centímetros, con dicha calle; por la derecha, entrando, u Oeste, en línea de diez metros y sesenta y siete y medio centímetros, con la casa número 40 de la calle Mayor, propiedad del Hospital de San Juan Bautista; por la izquierda, Este, en línea aproximadamente igual a la recién citada, con la parte posterior de la casa número 36 de dicha calle Mayor, de los sucesores de don Magín Casañes Mestre, y por la espalda, Sur, en línea aproximada de cuatro metros y medio, con finca de don Salvador Aragall, mediando un muro medianería de una y otra finca.»

Se advierte que todos los postores sin excepción, salvo el acreedor si concurriera, deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento público señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta para así poder tomar parte en la misma.

Que los autos y la certificación de gravámenes librada por el Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villanueva y Geltrú a veinte de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez de Primera Instancia, José Hidalgo Baras.—El Secretario, Paulino de la Peña Fonfria.—3.452-5.

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de resolución de hoy, dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido de Ortigueira, en la ejecución de las diligencias preparatorias seguidas ante este Juzgado con el número 6 de 1970, por delito contra la seguridad del tráfico, contra Juan José Gundín García, de diecinueve años de edad, soltero, carpintero, hijo de Jesús y de Josefa, natural y vecino de la Parroquia de San Román de Montojo, en el Municipio de Cedeira, de este partido, en las que son perjudicados José Cacheiro Lorenzo y Manuel Polo Ramos, se hace saber al perjudicado Manuel Polo Ramos, ausente en Inglaterra, que por sentencia dictada en dicha causa en 28 de septiembre de 1970 se concedió en favor del mismo la indemnización de doscientas cincuenta pesetas por los desperfectos sufridos en la motocicleta de su propiedad.

Santa Marta de Ortigueira, 17 de octubre de 1970.—(3.487.)